la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, tal como antecede formulo como efectivamente lo hago para ante la Excelentísima Corte Constitucional la presente **ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** a fin de que la Corte Constitucional deje sin efecto las sentencias dictadas por el Juez Ad-quo y el Ad-quem de la Corte Provincial de Justicia de Loja, dentro de la Acción de Protección de la referencia, para lo cual en la ciudad de Quito recibiré notificaciones posteriores en el casillero constitucional Nº **1256**, sin perjuicio de hacerlo en los emails: aracely_c23@hotmail.com y victorortega_derecho@yahoo.es, para lo cual autorizo de forma expresa a la Capitana Doctora Aracely Campaña y Doctor Víctor Ortega Ramón, para suscriban cuanto escrito estimen conveniente o a mí nombre y en la representación que ostento realicen cuanta diligencia este a su alcance en orden a lo demandado.

Atentamente,

Firmo con el Abogado defensor del **COMIL-5**.

Mayo de CC. EE. Franklin M. Sánchez Pástor
RECTOR DEL COMIL-5 DE LOJA

Dr. Víctor A. Ortega Ramón
ABOGADO MAT. 704 C.A.L.

Presentado en Loja el día de hoy miércoles veintitrés de noviembre de dos mil once, a las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, sin anexos.- Certifico.

Dra. Maximina Toledo de C.
SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA

.....TE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LOJA. - SALA LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Loja, lunes 28 de noviembre del 2011, las 09h17. VISTOS.- El señor Mayor Franco Marcelo Sánchez Pastor, Rector del Colegio Militar "Tcrn. Lauro Guerrero" de Loja, presenta Acción Extraordinaria de Protección; por lo mismo, se dispone remitir el proceso a la Corte Constitucional conforme lo establece el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, obténgase las copias necesarias para los fines de ley.- Hágase saber.

DR. CARLOS ALFONSO RIOFRIO
JUEZ PROVINCIAL

DR. CARLOS TANBAZO ROMAN
JUEZ PROVINCIAL

DR. LEONARDO VELEZ SANCHEZ
JUEZ PROVINCIAL

En Loja, lunes veinte y ocho de noviembre del dos mil once, a partir de las nueve horas y treinta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: CORONEL PALOMEQUE JENNY MARCELA ECONOMISTA en la casilla No. 200 del Dr./Ab. JORGE GUZMÁN REGALADO. COLEGIO MILITAR TCRN. LAURO GUERRERO DE LOJA en la casilla No. 702 del Dr./Ab. DR. VICTOR ORTEGA RAMON; DIRECTOR REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERRAL DEL ESTADO EN LOJA en la casilla No. 101 del Dr./Ab. DIRECTOR REGIONAL 5 DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO. Certifico:

DRA. MAXIMINA TOLEDO DE C.
SECRETARIA RELATORA DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LOJA